

**SEÑOR JUEZ CUARTO DE COACTIVA DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.-**

Arq. Francisco Andrade Chiriguaya, designado y posesionado perito, avaluador por Usía en el **Juicio 01-2007-0021029**; seguido por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil contra

Ante usted comparezco y digo que:

1.-) He procedido con la diligencia pericial ordenada por el Juzgado Cuarto de Coactiva del GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, que Usted representa, esto es el peritaje y avalúo del bien inmueble, con código catastral municipal **062-0034-002** y embargado dentro de la presente causa por Deuda de Impuestos Prediales Urbanos y otros. Bien inmueble embargado que está compuesto por un solar tipo medianero número 2 de la manzana número 034; situado con frente a la calle Tnte. Byron Borja y Teodoro Costales Dávalos, de la Ciudadela La FAE de la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas. Solar medianero, que se encuentra comprendido entre los siguientes linderos y medidas:

**Linderos y Medidas del solar:**

Norte : calle pública (Byron Borja) con 10,00 metros  
Sur : solar 23 y 24 con 10,00 metros.  
Este : solar 1 con 25,00 metros.  
Oeste : solar 3 con 25,00 metros.  
ÁREA : Medidas que hacen un área o superficie de  
**250.00** Metros cuadrados.

El solar es de forma regular, y sobre él no hay levantada edificación.

2.-) **EDIFICACIÓN.**-sobre el mencionado solar #02, tipo medianero no hay edificación. Solo se observa que el solar se encuentra delimitado con paredes de cerramiento vecino y una pared propia, la frontal de estructura de hormigón y bloques de concreto y la completa un tramo de caña guadua que cierra un tramo e ingreso al predio.

El solar medianero, delimitado, avaluado y periciado se encuentra con vegetación a poca altura unos 60 centímetros de altura del terreno interior y al nivel de la acera.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCION FINANCIERA  
Ab. Angel Patricio Ramos Ramiro;  
SECRETARIO CUARTO COACTIVA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
JUZGADO CUARTO COACTIVA  
RECEBIDO  
SECRETARIO  
CUARTO DE COACTIVA

Se deja constancia a Usted señor Juez, que en la pared frontal se encuentran los sellos de embargo de Coactivas.

**3.-) AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.**- conocidas las características del predio (solar medianero), se lo avalúa de la siguiente manera:

Area solar medianero	250.00 m2.	\$ 115.00	\$ 28,750.00
		-----	
<b>Total...</b>		<b>\$</b>	<b>28,750.00</b>

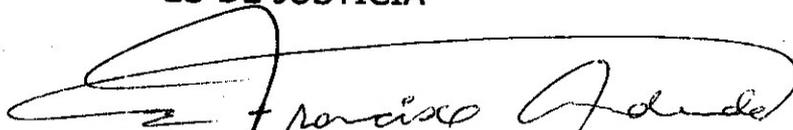
**Son:** Veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100 USS

Hasta aquí la presente diligencia y en lo que tiene que ver con el trabajo a mí encomendado al que no se me permitió ingresar, salvo su mejor e ilustrado criterio.

Se adjunta al presente informe parcial algunas tomas fotográficas del predio periciado y avaluado, el mismo que a su alrededor existen muchas edificaciones residenciales de importancia.

Adjunto correo para futuras notificaciones [acomfi@yahoo.es](mailto:acomfi@yahoo.es)  
Sírvese Usted señor Juez **regular mis honorarios** profesionales.

ES DE JUSTICIA

  
Arq. Francisco Andrade Chiriguaya  
PERITO del CN de la JUDICATURA

  
Abg. Rosario Rizzo Arzola  
DEPOSITARIO JUDICIAL



VISTA FRONTAL DEL SOLAR PERICIADO Y AVALUADO. EN LA FOTO DERECHA SE OBSERVAN LOS SELLOS DE COACTIVAS MUNICIPAL. OBSERSE EL TAMO DE CAÑAS UNICO INGRESO.